

RESOLUCIÓN No. 3350 DE 2019

“Por la cual se confiere comisión de servicios a un funcionario de la planta global del departamento de Arauca, adscrito a Secretaría de Educación”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 1° del Decreto 086 de marzo 26 de 2002, y

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1083 de 2015, concretamente en su artículo 2.2.5.10.17, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias a la naturaleza de su cargo en cumplimiento de los fines fundamentales de la administración pública.

Que el artículo 61 del Decreto 1042 de 1978 establece que los empleados públicos que deban viajar dentro o fuera del país en comisión de servicios, tendrán derecho al reconocimiento y pago de viáticos.

Que el artículo 64 del Decreto 1042 de 1978 establece que dentro del territorio nacional solo se reconocerán viáticos cuando el comisionado deba permanecer por lo menos un día completo en el lugar de la comisión, fuera de su sede habitual de trabajo.

Que el artículo 71 del Decreto 1042 de 1978 establece que los empleados públicos que deban viajar fuera de su sede de trabajo en desarrollo de comisiones de servicio dentro del país o en el exterior, tendrán derecho al reconocimiento y pago de los gastos de transporte.

Que el servidor público **WILFREDO ARNOLDO TABARQUINO ACERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17588275, Secretario 440-08, adscrito al Macroproceso H gestión Talento Humano de la SED, se le autorizó comisión de servicios a la Ciudad de Bogotá, y asista los días 07 y 08 de noviembre de 2019 al “Taller presencial orientado a los usuarios del modulo de nomina, planta y personal, como parte del proceso de actualización apropiación y adopción de mejores prácticas en el uso de la herramienta. (Con el fin de garantizar la asistencia al taller, el funcionario se desplazara con anticipación al desarrollo del evento y su regreso será posterior a la terminación del mismo).

Que para garantizar la comisión de servicios, Secretaría de Hacienda Departamental expidió el 22 de Octubre/2019, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2019-04089 para Viáticos y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2019-04090 para gastos de Transporte, el cual se anexa.

Con base en lo anterior, se

RESOLUCIÓN No. 3350 DE 2019

“Por la cual se confiere comisión de servicios a un funcionario de la planta global del departamento de Arauca, adscrito a Secretaría de Educación”

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Confiérase comisión de servicios al servidor público **WILFREDO ARNOLDO TABARQUINO ACERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17588275, Secretario 440-08, adscrito al Macroproceso H gestión Talento Humano de la SED, Para que se traslade a la Ciudad de Bogotá, y asista los días 07 y 08 de noviembre de 2019 al “Taller presencial orientado a los usuarios del modulo de nomina, planta y personal, como parte del proceso de actualización apropiación y adopción de mejores prácticas en el uso de la herramienta. (Con el fin de garantizar la asistencia al taller, el funcionario se desplazara con anticipación al desarrollo del evento y su regreso será posterior a la terminación del mismo).

ARTICULO 2º. De conformidad con el Dec. Nal. 1013 del 06 de junio/2019, al servidor público se le reconocerán viáticos y pagara a razón de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS (\$199.306) M/CTE, para transporte será de acuerdo a lo estipulado en el Art.71 del Decreto 1042 de 1978.

ARTICULO 3º. Para la legalización, pago de la comisión de servicios y transporte, el servidor público, deberá acreditar los siguientes documentos: factura o certificación de transporte emitida por empresa legalmente constituida constancia de permanencia o acta de visita oficial firmada por los participantes, la cual sustituye el informe de comisión por tener en común características referidas a su naturaleza y función.

ARTICULO 4º. El servidor público, contará con 5 días hábiles para la legalización de la comisión de servicios, contados a partir de un (1) día después de haber regresado a su sede de trabajo, de no ser así, la administración se reserva el derecho de otorgar una nueva comisión.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Arauca, 24 OCT 2019


NELCY ORELY ROJAS MOJICA
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: Leonard Romero, Técnico Operativo T.H.
Revisó: Área Jurídica/ SED 